JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2017-00471-00
AUTO No. 2697

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Consecuencialmente con los escritos presentados dentro del presente proceso de sucesión de la causante FLOR MARIA MORALES DE PALACIO, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase por revocado el mandato judicial que hace la señora GLORIA ISABEL PALACIO MORALES a la abogada JACKELINE PIEDRAHITA HURTADO.

2. Incorporar solicitud de aclaración o corrección, enviada por el apoderado de la heredera LUZ KARIME PALACIO ROBY, sin trámite alguno por extemporánea, ya que solamente llegó al correo del juzgado el 23 de septiembre de 2022.

3. Sobre honorarios para la auxiliar de la justicia sólo se resolverá al finalizar la gestión, lo que aquí no ha ocurrido dadas las decisiones que se están adoptando aún en el proceso.

3. CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por los herederos VICTOR FERNANDO PALACIO RUIZ, JUAN ANDRES PALACIO RUIZ, JUAN SEBASTIAN RAMIREZ PALACIO y LUZ KARIME PALACIO, respecto de la sentencia #133 del 19 de julio de 2022. REMITASE el expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, para su trámite.

Notifíquese

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ